



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de  
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Universalización de la Salud

2020-I29-040665



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 201-2020-OEFA/OAD

Lima, 29 de diciembre de 2020

**VISTO:** El Memorando N° 00693-2020-2020-OEFA/PCD-CODE de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por la Coordinación de Oficinas Desconcentradas; el Informe N° 00647-2020-OEFA/OAD-UAB de fecha 23 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Memorando N° 00762-2020-OEFA/OAD de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 00476-2020-OEFA/OAJ del 29 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde;

Que, el Numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 (en adelante, **la Directiva de Tesorería**) establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como se describen en el inciso d): "Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces";

Que, asimismo, el Numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de  
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Universalización de la Salud

Que, el Numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que no procede la entrega de nuevos “Encargos” a persona que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2020-OEFA/GEG, modificó el Manual de procedimientos Administración y Finanzas, aprobándose el Procedimiento “*Solicitud de encargos*” (en adelante, **el Procedimiento PA020209**); que tiene por objetivo tramitar por concepto de encargos, para el eficiente y correcto uso de los recursos públicos utilizados en la asignación de fondos;

Que, el Procedimiento PA020209 establece al igual que la Directiva de Tesorería que los encargos deberán ser destinados únicamente para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante el Memorando N° 00693-2020-2020-OEFA/PCD-CODE de fecha 21 de diciembre de 2020 la Coordinación de Oficinas Desconcentradas (en adelante, **la CODE**), traslada el Informe N° 00149-2020-OEFA/ODES-HUC de fecha 21 de diciembre de 2020 de la Oficina Desconcentrada de Huánuco (en adelante, **la ODE HUANUCO**), solicita y sustenta la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a personal de la Institución, con la finalidad de adquirir e instalar acrílicos incoloros en mobiliarios del módulo de atención (mesa de partes) y atención al ciudadano en la OD HUANUCO, en atención a las restricciones en cuanto a la oferta local donde se desarrollaría la adquisición e instalación, fondo por encargo que comprenderá del 29 al 30 de diciembre de 2020;

Que, mediante el Informe N° 00647-2020-OEFA/OAD-UAB de fecha 23 de diciembre de 2020, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración concluye que el requerimiento de la ODE HUANUCO, no puede ser atendido, debido a las restricciones de oferta de los servicios solicitados en la zona donde se ejecutarían. Por lo que la viabilidad de asignar recursos presupuestales que permitan atender la solicitud de encargo corresponde al Literal d) del Numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, al no poder contratarse los servicios solicitados, por restricciones justificadas en la oferta local;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003361 del 23 de diciembre de 2020, comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Oficina Desconcentrada de Huánuco;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución, en los montos necesarios, con la finalidad de adquirir e instalar acrílicos incoloros en mobiliarios del módulo de atención (mesa de partes) y atención al ciudadano en la ODE HUANUCO, en atención a las restricciones en cuanto a la oferta local donde se desarrollaría la adquisición e instalación, fondo por encargo que comprenderá del 29 al 30 de diciembre de 2020;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; el Procedimiento PA020209 “*Solicitud de encargos*”, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 020-2020-OEFA/GEG; y, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 32° y 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de  
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Universalización de la Salud

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de “*Encargo*” a favor de **ANGELA ANDREA VALDERRAMA MEZA**, Auxiliar Administrativo - Auxiliar II de la Oficina Desconcentrada de Huánuco de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, hasta por el importe de **S/ 2 500,00 (Dos mil quinientos y 00/100 Soles)**, con la finalidad de adquirir e instalar acrílicos incoloros en mobiliarios del módulo de atención (mesa de partes) y atención al ciudadano en la Oficina Desconcentrada de Huánuco del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en atención a las restricciones en cuanto a la oferta local donde se desarrollaría la adquisición e instalación, fondo por encargo que comprenderá del 29 al 30 de diciembre de 2020; conforme al siguiente detalle de gastos:

**2.3.1.6.1.99**

**OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS**

**S/ 2 500,00**

**Artículo 2º.-** Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del “*Encargo*” señalado en el Artículo 1º, de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0122 Capacitación y Seguimiento a las Entidades de Fiscalización Ambiental, Tarea OD-HUANUCO 012401 Seguimiento de las Funciones Desarrolladas por las Entidades de Fiscalización Ambiental.**

**Artículo 3º.-** Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de “*Encargo*” a que se refiere en el Artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, conforme a lo establecido en el Numeral 40.3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo 4º.-** En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto al área de Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, referidas en el Artículo 1º de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

**Regístrese y comuníquese.**

**[ESANCHEZD]**



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 08869764"



08869764